



CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

ORDEN de 3 de marzo de 2021 por la que se convoca, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el **procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales** adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Solicitudes y documentación justificativa de los requisitos exigidos

1. Presentar solicitud según modelo. Deberá presentarse de manera telemática. Sólo se podrá presentar un **"única solicitud"**.
2. Acompañar de documentación justificativa:
 - a) DNI en vigor.
 - b) Curriculum vitae europeo.
 - c) Documentación justificativa de la experiencia laboral.
 - d) Documentación justificativa formación no formal.

Recomendación: A los efectos de agilizar trámites, se recomienda recopilar la documentación necesaria para poder agilizar trámites y elaborar el curriculum necesario para proceder a la solicitud.

Requisitos

- 1.- Toda persona que desee participar en el procedimiento de acreditación, deberá cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio:
 - a) Poseer nacionalidad española en el momento de realizar la inscripción
 - b) Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
 - c) Las personas que participen alegando experiencia laboral deberán justificar, al menos, 3 años con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de publicarse la convocatoria.
 - d) Las personas que participen alegando formación no formal deberán justificar al menos, 300 horas en los últimos 10 años transcurridos antes de publicarse la convocatoria.
 - e) No podrán presentarse para solicitar plaza aquellas personas que estén en posesión o en proceso de obtención de la acreditación de las unidades de competencia convocadas.
- 2.- Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa y que no puedan justificarlos, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento. Presentarán la justificación mediante alguna prueba admitida en derecho de su experiencia laboral o aprendizajes no formales.

➤ Para mayor información
DOE N° 44 de 5 de marzo de
2021.

➤ **Importante:**
**El plazo de solicitud hasta el 7
de abril**